



MENDOZA, **16 SET 2015**

VISTO:

El EXP- FOD N° 7883/2015, en el que se otorga licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a la **Odont. Marcela Fabiana HEREDIA**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Dedicación Semiexclusiva) - efectiva de la Asignatura Clínica Integrada I – Módulo 3 – Periodontología II de esta Facultad, a partir del 26 de junio y hasta el 24 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Od. HEREDIA comunica su reintegro anticipado, a partir del 03 de julio de 2015, de la licencia que le fuera otorgada por Resolución N° 057/2015-FO que obra a fs. 3 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 5 la Dirección de Personal informa que la Facultad de Odontología autoriza el reintegro anticipado y a fs. 5 vta. La Dirección General de Personal de la UNCuyo, toma conocimiento;

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas por Ord.4/96-CS.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar el reintegro anticipado de la **Odont. Marcela Fabiana HEREDIA (DNI. 20.562.044 – L.P. 25462)**, a partir del 3 de julio de 2015, de la licencia sin goce de haberes que le fuera otorgada por Resolución N° 057/2015-FO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Dedicación Semiexclusiva) - Efectiva de la Asignatura Clínica Integrada I – Módulo 3 – Periodontología II de Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION N° 114

F.O
db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Mgter. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADAMICA

Prof. Dra. M.del C. Patricia DI NASSO
DECANA